

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.— Intervención de Fondos de la Diputación provincial.— Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial.— Tel. 1916.

Viernes 14 de Marzo de 1947

Núm. 61

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.— 1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

Recuerdo a todos los Ayuntamientos lo dispuesto en el párrafo 1.º, artículo 5.º, del Decreto de 23 de Noviembre de 1940, respecto a la intervención que corresponde a la Fiscalía de la Vivienda, en la aprobación municipal de proyectos de obras que se han ejecutado, de conformidad con las disposiciones sanitarias.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

León, 12 de Marzo de 1947.

842

El Gobernador civil.

Carlos Arias Navarro

Teniendo conocimiento este Gobierno Civil de que individuos que se dedican al comercio de la cera no se dedican al comercio de la cera no escatiman medios para adquirir ésta, dados los precios a que se cotiza, y recorren pueblos, comprando colmenas que matan en el acto por axfisia de las abejas, con humo de azufre, causando en los colmenares verdaderos estragos, es por lo que a propuesta de la Junta Provincial de Fomento Pecuario, y en defensa de nuestra riqueza apícola provincial, ordeno a las Juntas Vecinales, Guardia Civil, Alcaldes de los Ayuntamientos y demás autoridades dependientes de la mía, vigilen estos he-

chos, los que me denunciarán a fin de sancionar enérgicamente a compradores y vendedores.

León, 6 de Marzo de 1947.

El Gobernador civil,

844

Carlos Arias Navarro

Jefatura Agronómica de León

Patata de siembra

Ante la necesidad de atender apremiantes demandas de simiente de patata, que no es posible servir totalmente con las disponibilidades de «patata autorizada de siembra» que se está movilizando en la actual campaña, durante el mes de Marzo actual se servirá «patata ordinaria de siembra» que, aunque no sea de la calidad que corresponde a la «patata autorizada», podrá atenuar aquellas peticiones.

Se inicia la realización de este servicio con patata procedente de productores de los municipios de Santa María del Páramo, San Pedro Bercianos y Bercianos del Páramo, que entregan su patata en los almacenes abiertos en Santa María del Páramo por Isaac Mayo y Exportadora Banezana, S. A.

La patata que los productores entreguen sana, con menos del seis por ciento de variedades extrañas y cuyos tubérculos no pesen más de 250 gramos, se les pagará con un sobreprecio de cinco pesetas en quintal métrico; en los demás casos se pagará solamente el precio corriente.

Los almacenistas la escogerán para que los sacos semetidos a inspección

y precintado contengan solamente patata sana, limpia, con menos del cinco por ciento de variedades extrañas, de tamaño comprendido entre 30 y 250 gramos, y sin tubérculos deformados.

El precio de esta patata ensacada y precintada será el de ciento diez pesetas por quintal métrico sobre vehículo al pie de almacén y se venderá directamente por los almacenistas selectores a los destinos que autorice la Jefatura Agronómica.

La Jefatura Agronómica autorizará ventas colectivas a quienes hayan entregado sus cupos de patata de consumo o se comprometan a entregarlo seguidamente, lo que firmarán en las listas que formen los Presidentes y que deberán enviar, a esta Jefatura para su autorización.

El importe de las patatas pedidas debe tenerse preparado para ingresarlas seguidamente en la O. R. A. P. A. y que pueda darse la orden de entrega de la patata.

León, 10 de Marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 828

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Por la Junta Administrativa del pueblo de Palacios de Compludo (Ayuntamiento de Los Barrios de Salas), se ha solicitado el reconocimiento de mancomunidad de aprovechamientos en el monte núm. 398 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia denominado «Valle de Rabanedo y San Mateo»,

perteneciente a los pueblos de Bouzas y Peñalba.

Lo que se hace público para que todo aquel que se crea interesado en la cuestión, presente las pruebas documentales o testificales que considere oportunas para la defensa de sus derechos en la Alcaldía de Ponterrada o en las oficinas de este Distrito Forestal durante un plazo de 30 días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 5 de Marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Juan M. Viña. 815

Delegación de Industria de León

Servicio de Pesas y Medidas

La comprobación de Pesas y Medidas y aparatos de pesar correspondientes al año de 1947, empezará en el partido de La Vecilla en los días y horas que a continuación se expresan:

Villamanín, día 18 de Marzo, a las diez.

La Pola de Gordón, día 20 de idem, a las diez.

La Robla, día 22 de idem, a las diez.

Matallana, día 24 de idem, a las diez.

Cármenes, día 24 de idem, a las diez.

Vegacervera, día 24 de idem, a las catorce.

La Vecilla, día 25 de idem, a las diez.

Valdelugueros, día 25 de idem, a los once.

Valdeteja, día 25 de idem, a las trece.

Valdepiélagos, día 25 de idem, a las catorce.

Boñar, día 26 de idem, a las diez.

La Ercina, día 26 de idem, a las nueve.

Vegaquemada, día 27 de idem, a las diez.

Santa Colomba de Curueño, día 27 de idem, a las catorce.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes y que éstos a su vez lo hagan saber a los interesados.

León, 13 de Marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 841

Delegación provincial de Trabajo

Servicio de Montepios y Mutualidades laborables de Previsión

Dando cumplimiento a los preceptos de la Orden de 24 de Octubre de 1946 y de acuerdo con lo dispuesto en cada una de las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo respectivas, han sido abiertas en la Caja Nacional de Ahorros y Monte

de Piedad de León, las siguientes cuentas corrientes:

Número 132, cuenta corriente del Montepío de los trabajadores afectados por la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de la Madera.

Número 133, idem idem Industria Cervecera.

Número 135, idem idem Industria de captación, elevación, conducción y distribución de agua.

Número 136, idem idem Industria del Vidrio.

Número 137, idem idem Compañía concesionaria de Ferrocarriles de uso público.

Lo que se hace público para general conocimiento de las Empresas y trabajadores afectados, advirtiéndoles a aquéllas la necesidad de que den cumplimiento a los preceptos de la Orden de 24 de Octubre de 1946 y Orden de esta Delegación de 12 de Diciembre de 1946, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 21 del mismo mes, relativas a la liquidación e ingreso de las cuotas que les corresponda ingresar de acuerdo con cada Reglamentación Nacional de Trabajo respectiva.

León, 10 de Marzo de 1947.—El Delegado, J. Zaera. 834

Administración municipal

Ayuntamiento de Villamandos

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza sobre la participación del 10 por 100 en la contribución rústica y pecuaria y que ha de regir para el presupuesto del ejercicio de 1947, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villamandos, 5 de Marzo de 1947.—El Alcalde, Rafael de Paz. 762

Ayuntamiento de Sancedo

Por última vez se advierte a los propietarios de fincas rústicas radicantes en este término municipal, que durante el plazo de ocho días, a partir del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán presentar las correspondientes relaciones de las fincas que posean, a efectos del nuevo amillaramiento, transcurrido el cual sin efectuarlo, no será admitida ninguna de las que presenten y quedarán los propietarios de las mismas sujetos a las medidas que con tal motivo tome la Junta Pericial, en uso de sus atribuciones, así como a las sanciones que establece el Código penal para los infractores.

Sancedo, a 6 de Marzo de 1947.—El Alcalde, Federico Santalla. 780

Ayuntamiento de Astorga

Por la presente, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que integran la Junta de Partido, y del Juzgado Comarcal de Astorga, las cantidades que les han sido asignadas en los presupuestos respectivos de dichas Juntas para el ejercicio de 1947:

Ayuntamientos	Junta de Partido	
	Pesetas	Pesetas
Astorga	4.949,67	7.740,84
Benavides	2.584,86	
Brazuelo	940,24	
Carrizo	891,61	
Castrillo Polvazares	541,65	
Hospital de Orbigo	926,33	
Llamas de la Ribera	1.241,46	
Lucillo	697,14	
Luyego	717,79	
Magaz de Cepeda	1.449,44	
Quintana Castillo	798,19	
Rabanal del Camino	937,85	
S. Justo de la Vega	1.255,40	1.607,97
Sta. Colomba de S.	1.068,08	
Sta. Marina del Rey	981,99	
Santiagomillas	1.488,59	2.043,64
Truchas	1.148,67	1.594,65
Turcia	862,96	
Valderrey	1.211,09	1.562,90
Val de San Lorenzo	846,00	
Villagatón	660,07	
Villamegil	544,78	
Villaobispo Otero	593,37	
Villarejo de Orbigo	2.515,84	
Villares de Orbigo	2.788,67	

Totales 33.627,70 14.550,-

Astorga, 5 de Marzo de 1947.—El Alcalde Presidente, José Fernández. 758

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Don Jesús Guerra Juárez, se ha presentado en esta Alcaldía, manifestando que el día 6 del actual, desapareció en Santa Colomba de la Vega, un perro de caza de su propiedad, raza Spter, color dorado, nariz rajada, pelo largo, lanudo orejas y rabo, atiende por Pis. Se ruega su devolución; se gratificará.

Roperuelos del Páramo, 17 de Febrero de 1947.—El Alcalde, José Fernández.

528 Núm. 135.—21,00 ptas.

Ayuntamiento de Villaturiel

Hallándose vacante la plaza de Alguacil-Portero de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, por término de treinta días naturales, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles que acre-

diten idoneidad para el desempeño del cargo, con la obligación de prestar los trabajos propios de la Oficina municipal que le fueren ordenados por el Jefe de la misma.

Los concursantes a dicha plaza, además de reunir la cualidad de ser españoles, acreditarán documental-mente:

- Tener la edad de 23 años, sin exceder de 50.
- Haber observado una conducta intachable.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Acreditar ser persona de antecedentes inmejorables político-sociales.

Las solicitudes, reintegradas con timbre del Estado (1,50 ptas.), escritas de puño y letra de los interesados, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días naturales, que empezarán a contarse desde el siguiente día al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Formado por la Corporación municipal y Comisiones nombradas al efecto por la misma, el repartimiento para la exacción de los arbitrios e impuestos sobre el consumo de bebidas de todas clases, carnes de todas clases frescas y saladas, volatería y caza y mariscos, así como circulación rodada de lujo del ejercicio corriente y de 1946, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan formular, transcurrido el cual, se considerarán concertados con la administración y exentos por tanto de fiscalización, a todos los que tácitamente se hayan conformado con las cuotas asignadas, considerándose no concertados y, por tanto sujetos a la fiscalización y pago del gravamen con arreglo a los tipos prescritos en las Ordenanzas aprobadas por la Superioridad, aquellos que por escrito dirigido a la Corporación, debidamente reintegrado, manifiesten no estar conformes con las cuotas que tienen asignadas.

Villaturiel, a 6 de Marzo de 1947.—
El Alcalde, (ilegible). 776

Ayuntamiento de
El Burgo Ráñero

Se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por el plazo de quince días y al objeto de

oír reclamaciones, el repartimiento de exacciones municipales del año actual sobre consumiciones de fluido eléctrico particular, carnes y bebidas, derechos de reconocimiento de reses de cerda e impuesto de bicicletas, considerándose concertados los que se hallan conformes con el mismo, y no concertados con el Ayuntamiento los que así lo deseen, pero estos últimos sujetos a fiscalización administrativa.

El Burgo Ráñero, a 7 de Marzo de 1947.—El Alcalde, Pablo Parrado. 798

Entidades menores

Junta vecinal de Villamoratiel

Por la Junta Administrativa, en sesión celebrada en 31 de Diciembre de 1946, fueron aprobadas por unanimidad las cuentas correspondientes a dicho ejercicio, las cuales se encuentran expuestas al público en el local del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Villamoratiel, 3 de Marzo de 1947.—
El Presidente, (ilegible). 797

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete; en los autos de tercería de dominio procedentes del Juzgado de primera instancia de Astorga, seguidos entre partes: de la una como demandantes por D.^a Asunción Vega Reguera; mayor de edad, casada y vecina de Astorga; representada por el Procurador D. Juan del Campo Dívar y defendida por el Letrado D. Felipe Salazar Urrizola, y de la otra como demandados por D. Domingo de la Iglesia Boisa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Destriana, como ejecutoriamente; y D. José Antonio Roza, mayor de edad, casado con la actora, albañil y vecino de Astorga, como ejecutado, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que encuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre tercería de dominio sobre propiedad de una casa; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha dos de Enero de mil novecientos cua-

renta y seis, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada.

Así, por nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados D. Domingo de la Iglesia Boisa y D. José Antonio Roza, lo pronunciamos, mandamos firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente Redondo.—Teodosio Garrachón.—Antonio Córdova.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personales y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León expido la presente que firmo en Valladolid a 25 de Febrero de 1947.—Luis Delgado. 760

Juzgado de instrucción de Sahagún

Don Perfecto Andrés García, Juez de instrucción de Sahagún y su partido.

Ruego de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, el que ordenen los primeros y procedan los últimos a la busca y rescate de los semovientes y objetos que más abajo se relacionarán, sustraídos en la noche del seis al siete del actual, poniéndolos, caso de ser habidos a la disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren y no acrediten su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que con el número 16 del corriente año, sobre robo, me hallo instruyendo.

Semovientes y objetos sustraídos

Una burra, de color cernada, de diez a once años, desherrada de las cuatro extremidades, tiene una franja con el pelo más negro en la cruz que le baja por delante de las espaldas, propiedad de dicho semoviente del vecino de Calzada del Coto, Víctor Alonso Fernández.

Otra burra, de pelo castaño, alza da un metro veinte centímetros aproximadamente, desherrada de las patas, de cinco a seis años, propiedad del también vecino de Calzada, Bartolomé Monje Ajenjo.

Dos camisas de caballero, dos batas de chica, dos sábanas, una muda completa interior de niña, propiedad de Agustín Andrés Rojo.

Una sábana bordada en azul con las letras L. L., un almohadón, unos calzoncillos cortos, una camiseta y una muda de señora completa de

género blanco, propiedad de D. Enrique Rodríguez, vecinos ambos del referido calzada.

Dado en Sahagún a 10 de Marzo de 1947.—El Juez. Perfecto Andrés.—El Secretario, (ilegible). *803

Cédula de notificación

En los autos de juicio de testamentaria de D. Antonio Nistal García, vecino que fué de Sopena, Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, promovido por D. Emilio Nistal Murciego, se dictó la siguiente:

«Providencia.—Juez Sr. Aparicio.—Astorga siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Por presentado el precedente escrito únase a los autos de su razón y, como se solicita, pónganse las operaciones divisorias de los contadores de manifiesto en Secretaría por término de ocho días, haciéndolo saber a las partes, librándose para ello los despachos necesarios y en cuanto a los ausentes por medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el sitio público de este Juzgado. Lo acordó y firma S. S.ª; doy fe.—Aparicio.—Ante mí.—Valeriano Martín.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a los ausentes en ignorado paradero D. José Miguel y D.ª Julia Nistal Ferruelo, ésta casada con D. Antonio Alvarez, y D.ª Nieves Castrillo Nistal, expido la presente cédula en Astorga a siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, Valeriano Martín. 782

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Comarcal sustituto de esta jurisdicción, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio de cognición promovidos por don Benjamín Rodríguez, contra la herencia yacente de Doña María Barrio Bayo, domiciliada últimamente en La Baña, en reclamación de tres mil veinticinco pesetas, ha acordado se cite por éste medio a los que se crean interesados en ella para que en el término de seis días comparezcan personándose en forma en dichos autos y contestando la demanda, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, continuando el juicio su curso con arreglo a Ley.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula en Puente de Domingo Flórez a 8 de Marzo de 1947.—El Secretario, José Otero González.

816 Núm. 137.—37,50 ptas.

Cédula de citación

Por la presente, se cita, llama y emplaza, al autor o autores del robo de seiscientos pesetas cometido en el domicilio de Antonio García Val-

buena, vecino de Santa Colomba de Curueño, el día veintidós del próximo mes de Febrero y hora de las veintiuna, valiéndose para ello de llaves falsas, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser oídos. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención de los mismos, conduciéndolos a este Juzgado, como igualmente a recuperar el todo o parte de las seiscientos pesetas robadas.

Así lo dispuse en sumario número 14 de 1947, que instruyo por robo.

La Vecilla, 6 de Marzo 1947.—El Juez de Instrucción, Antonio Mollada.—El Secretario judicial (ilegible). 781

Requisitoria

Chauseiro Sierra (Valentín), de 16 años, hija de Valentín y Nieves, natural de Caborana, y vecina últimamente de Gijón, Llano de Arriba, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, en el plazo de diez días a fin de notificarla auto de procesamiento dictado en sumario 251 de 1945 por estafa y ser indagada, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

León, tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 733

Por haber verificado la presentación ante este Juzgado de instrucción de Santiago, se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Ernesto Martínez Barreiro, en causa de este Juzgado número siete de mil novecientos cuarenta y seis, sobre estafa, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia con fecha veinticinco del corriente.

Santiago, veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario, Vicente Rey. 750

Martínez Amoros, María Luisa, (a) Marisol, de 35 años de edad, soltera, prostituta, hija de Angel y Concepción, natural de Madrid y vecina de La Coruña, procesada en sumario número 23 de 1937, sobre corrupción de menores, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en el plazo de diez días con el fin de constituirse en prisión, decretada contra la misma por la Audiencia provincial de esta capital; apercibida de que si no lo verifica será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 6 de Marzo de 1947.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 784

Martínez, Pascua-María, de 58 años, hija de padre desconocido y de Flora, soltera, profesión sus labores, natural y vecina de Nogarejas, cuyo paradero se ignora, procesada por el Juzgado de Instrucción de La Bañeza en el sumario n.º 93 de 1943, por hurto, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de notificarle el auto de terminación del sumario y ser emplazada, con apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Bañeza, a tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de instrucción, Alberto Gutiérrez.—El Secretario judicial, Juan Martín. 749

Rodríguez Caballero, Teresa, de 30 años, casada, sus labores, natural de Sahelices (León) hija de Ruperto y Eulalia, que dijo habitar en la calle de Lucas de Tuy, núm. 16, de esta ciudad, hallándose en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral, núm. 6, el día 25 de abril, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue por escándalo y a cuyo acto, comparecerá con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciada Teresa Rodríguez Caballero, expido y firmo la presente en León a 5 de Marzo de 1947.—El Secretario, Jesús Gril. 786

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Carracedo del Monasterio

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, así industriales como regantes, para que concurran a la Junta general ordinaria que se celebrará a las diez horas del día 30 del presente mes y año, con objeto de tratar los asuntos siguientes:

- 1.º Tratar del aprovechamiento y distribución de las aguas para el año corriente.
- 2.º Examen de las cuentas y gastos originados hasta la fecha.
- 3.º Discusión y aprobación del proyecto de obras presentadas y proyectadas por el Sindicato.
- 4.º Ruegos y preguntas.

De no reunirse número suficiente en la primera convocatoria se celebrará la reunión por segunda convocatoria el mismo día, a las diecisiete horas.

Carracedo del Monasterio, 5 de Marzo de 1947.—El Presidente, Matías Nieto.

774 Núm. 136.—40,50 ptas